PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2022-00009-00



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se observa que mediante auto del 21 de enero de 2022, le fueron otorgados a la parte demandante cinco (5) días para subsanar la demanda, sin embargo, esta dejó transcurrir dicho término y no la subsanó. Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA formulada por

UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN REMO en contra de SARA SUAREZ DE HERNANDEZ con fundamento en lo indicado en

el segmento que precede

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad

de desglose, si a ello hay lugar.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVESE el

expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de

Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE₁,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c80e65cb8510832e8cb599c2e348e032cdf32599da91dbfcfc1f9990fa353751

Documento generado en 24/02/2022 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.18 del 25 de febrero de 2022.